UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de Estudios Internacionales

MEMORANDUM DE ENTENDIEMIENTO ENTRE EL CENTRO DE GEOPOLITICA, PAZ Y SEGURIDAD (GPS) DE UiT LA UNIVERSIDAD ARTICA DE NORUEGA TROMSO, NORUEGA Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCION Nº 016/2026

Santiago, 27 de enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996 que delega en Directores de Instituto la atribución de celebrar convenio de colaboración, cooperación e intercambio; el Decreto Universitario Exento Nº 003378, de 11 de enero de 2019, que aprueba el Reglamento del Instituto de Estudios Internacionales; Decreto Afecto N° 1725/2022; Decreto Tra Nº 309/284/2022 de noviembre de 2022 y Decreto Universitario N° 0026321 de 25 de julio de 2023, sobre exención del trámite de control de Legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

Apruébese el siguiente memorándum de Entendimiento entre el centro de Geopolítica, Paz y Seguridad (GPS) de UiT la Universidad Ártica de Noruega y el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile.

GPS de UiT The Arctic University of Norway e IEI reconocen su deseo de participar en actividades educativas y de investigación cooperativas en beneficio mutuo de ambas instituciones. Para ampliar y promover sus intereses comunes, ambas partes han acordado fomentar la organización de lo siguiente:

Intercambio de personal docente e investigación: Tanto GPS como IEI están interesados en que personal docente y expertos en seguridad participen en actividades conjuntas, incluyendo conferencias sobre temas como amenazas híbridas, paz ártica, resolución de conflictos, crimen organizado y resiliencia comunitaria, entre otros. En este marco, también se considera la movilidad física, ya sea mediante viajes a Noruega para talleres o conferencias y/o visitas de investigadores noruegos a Chile.

Actividades: Se propuso organizar un seminario internacional común en modalidad online, centrado en “Amenazas híbridas en los círculos polares”, en cooperación entre GPS e IEI, que pueda ser compartido con personal y estudiantes interesados, así como con otros públicos.

Cooperación académica: Publicaciones académicas y científicas y postulación conjunta a fondos como NORPART (Norwegian Partnership Programme for Global Academic Cooperation) y The Research Council of Norway para apoyar proyectos de investigación, actividades educativas e intercambios académicos. Colaboración en intercambio de estudiantes de doctorado y magíster.

UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de Estudios Internacionales

Términos de cooperación:

1. Los términos de cooperación para cada actividad implementada bajo este MoU serán acordados por ambas partes por escrito, con anterioridad al inicio de dicha actividad.
2. Este MoU no dará lugar a ninguna obligación, financiera o de otro tipo. Cada institución será responsable de su participación en las actividades cooperativas y todas dichas actividades estarán sujetas a las asignaciones presupuestarias de las partes.
3. Todas las actividades deberán realizarse de conformidad con los reglamentos y políticas de UiT The Arctic University of Norway e IEI.

Sin pérdidas indirectas o consecuenciales:
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra parte en relación con este MoU por daños directos, indirectos, punitivos y/o consecuenciales de cualquier tipo, tales como, entre otros, pérdida de utilidades, pérdida de producción y/o similares.

Renovación, terminación y modificación:
1. Previa aprobación por cada institución, este MoU permanecerá vigente por un período de cinco (5) años. Al término de los cinco años, las Partes podrán optar por renovar el MoU mediante consentimiento mutuo y por escrito.

Este MoU podrá ser revisado mediante acuerdo mutuo de ambas universidades y podrá ser terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con seis (6) meses de anticipación, firmada por la autoridad competente de la parte notificante. Todas las modificaciones a este MoU deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas partes.

Anótese, regístrese y comuníquese,

Dorotea López Giral 14.667.792-4 27/01/2026 - 13:11 UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: jfkbk3koqyiu5addkobb3mg7wr

María José Henríquez Uzal 10.282.312-5 27/01/2026 - 15:33 UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: jfkbk3koqyiu5addkobb3mg7wr

PROF. MARIA JOSE HENRIQUEZ UZAL
Subdirectora (S)

PROF. DOROTEA LOPEZ GIRAL
Directora

DISTRIBUCIÓN:
1.- Coordinación Económica IEI
2.- Archivo Dirección IEI